



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA JUVENIL “RAMÓN Y CAJAL” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2026/2027, se han apreciado los siguientes:

Antecedentes

Primero. - Con fecha 20 de abril de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2026/2027.

La citada Orden, tiene por objeto la regulación y convocatoria de la oferta de plazas en régimen de residentes durante el curso académico 2026/2027 en la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza y en la Residencia Juvenil “Ramón y Cajal” de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), adscritas y gestionadas directamente por el Instituto Aragonés de la Juventud, cuyo procedimiento se regirá por lo dispuesto en dicha Orden.

El número de plazas objeto de esta convocatoria tal y como dispone el artículo 1.2, de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, es de 49 plazas en la Residencia Juvenil “Ramón y Cajal”, y de 125 plazas en la Residencia Juvenil “Baltasar Gracián”, de las que 1 y 2 plazas respectivamente estarán reservadas de forma prioritaria a personas con movilidad reducida que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Segundo. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, con fecha 8 de julio de 2026, la Junta de Calificación llevó a cabo el examen y la valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos segundo, noveno y décimo de dicha orden, al objeto de elevar la valoración de las solicitudes presentadas al órgano instructor y que le permita motivar la correspondiente propuesta de resolución.

Tercero. - De conformidad con lo anterior, con fecha 15 de julio de 2026, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la adjudicación de las plazas en la Residencia Juvenil “Ramón y Cajal” para el curso académico 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo.



Vistas, la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, por la que se convoca y regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón, para el curso académico 2026/2027; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero. - La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo.

Segundo. - El artículo 2 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, que recoge los requisitos de solicitud, dispone que:

"1. Podrán presentar solicitud quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados/as en estudios universitarios de grado, máster o doctorado en cualquier Universidad pública o privada o en cursos de enseñanza superior y ciclos formativos de grado medio y superior en cualquier centro docente público o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso académico 2026/2027.

b) Tener entre 18 y 30 años a 31 de diciembre de 2026.

c) Tener el domicilio habitual en localidad distinta a aquella en la que se encuentra el centro donde la persona solicitante tiene previsto formalizar la matrícula.

d) Haber aprovechado el curso académico inmediatamente anterior, mediante la superación en convocatoria de junio de, al menos, los siguientes porcentajes de los créditos o materias para los que se hubiera realizado matrícula:

1.º El 50% de los créditos en estudios universitarios de ciencias sociales y jurídicas, arte y humanidades.

2.º El 40% de los créditos en estudios universitarios de ciencias de la salud.

3.º El 30% de los créditos en estudios universitarios de ciencias, ingenierías y arquitectura.

4.º El 50% de las materias de ciclos formativos en los que se hubiera realizado matrícula.



2. La admisión de residentes que durante el curso anterior hubieran sido objeto de sanción por falta grave o muy grave quedará a criterio de la Junta de Calificación.”

Tercero. - Por su parte el artículo 9 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, contempla el orden de preferencia de las solicitudes y criterios de valoración, y dispone que:

“1. Las solicitudes de renovación de la condición de residente de quienes lo hubieran sido durante el curso académico anterior tendrán preferencia sobre las solicitudes de nuevo ingreso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.1. Se elaborará un listado de estas solicitudes.

2. Aquellas plazas que no queden cubiertas por las solicitudes de renovación estarán disponibles para personas solicitantes de nuevo ingreso, teniendo preferencia aquellas que residan en Aragón. La Junta de Calificación elaborará un listado de las solicitudes de nuevo ingreso, estableciendo la prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el anexo, con base en la documentación acreditativa.”

Cuarto. - A continuación, los artículos 11.1, 11.2 y 12 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, hacen referencia a la fianza y formalización de la plaza respectivamente e indican que:

11.1 “En el plazo y forma establecidos en la resolución por la que se acuerde la adjudicación de las plazas se procederá a abonar, en concepto de fianza, el importe de trescientos euros, que tiene por objeto garantizar la obligación de reparación de daños causados por la persona residente en las instalaciones de la Residencia, así como la falta de pago de parte del precio.”

11.2 “En el caso de renovación de la condición de residente no será necesario abonar de nuevo la fianza, pero sí deberá aceptarse expresamente la adjudicación de la plaza.”

12.1. “Una vez publicada la relación de adjudicación de plazas en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud <http://www.aragon.es/iaj>, las personas adjudicatarias deberán aportar la siguiente documentación, de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 8 de la presente Orden:

- a) Documento de aceptación expresa de la plaza adjudicada.
- b) Justificante del ingreso bancario que acredite el ingreso de la fianza, excepto en los casos de renovación de residente.
- c) Documento que autorice la domiciliación en el banco.



- d) *Fotocopia de la matrícula del centro donde vayan a cursar sus estudios.*
- e) *Una fotografía tamaño carné.*
- f) *Copia del título oficial o carné de familia numerosa, si los hubiere.*
- g) *Copia del carné de familia monoparental, en su caso.*

2. En ningún caso se formalizará el expediente de ingreso sin el abono efectivo y previo de la fianza, procediéndose al archivo de la solicitud sin más trámite si, concluido el plazo para realizar el ingreso de dicha fianza, no se hubiera hecho efectivo.”

Quinto. - En consonancia con las decisiones y propuestas adoptadas por la Junta de Calificación, con fecha 15 de julio de 2026 la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud, como órgano instructor del procedimiento ha emitido propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento, vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, como Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Adjudicar las plazas en la Residencia Juvenil “Ramón y Cajal” para el curso académico 2026/2027, a las personas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 11 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, se deberá hacer efectivo el ingreso de la fianza correspondiente por importe de trescientos euros (300 €), en el siguiente nº de cuenta: ES14 2085 5444 2803 3064 5608, antes del 5 de agosto de 2026.

En el caso de las renovaciones de residentes, no será necesario abonar de nuevo la fianza, pero sí deberá aceptarse expresamente la adjudicación de la plaza antes del 5 de agosto de 2026.

SEGUNDO. - Aprobar la lista de espera para adjudicación de plazas en la Residencia Juvenil “Ramón y Cajal” para el curso académico 2026/2027, a las personas que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

TERCERO. - Desestimar por no cumplir los requisitos de la convocatoria o renuncia de la persona interesada las solicitudes de las personas que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.



CUARTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 y 10.6 de la Orden BSF/555/2026, de 26 de marzo, se ordena publicar esta resolución junto con sus anexos en la página web del Instituto Aragonés de la Juventud, así como en el tablón de anuncios de la Residencia Juvenil “Ramón y Cajal” de La Almunia de Doña Godina.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

P.S. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE
DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

(Orden de 18 de junio de 2026, del Consejero de Desregulación, Bienestar Social y
Familia)

Fdo.: Manuel Díaz Muiña



ANEXO I

LISTADO DE PLAZAS ADJUDICADAS

Nº	APELLIDOS NOMBRE	MODELO PLAZA	
1	ACS, ROBERT	INDIVIDUAL	2 CUATRIMESTRE
2	ALCANTARA RIVERA, ASHANTY	INDIVIDUAL	
3	ALMUZARA SALAS, GONZALO	DOBLE	
4	ARAMENDIA BAILON, HODEI	INDIVIDUAL	
5	ARROYO LAMBEA, AYUN	DOBLE	
6	BAEZA SANZ, LORENZO	DOBLE	
7	BERGER GUTIERREZ, ISMAEL	INDIVIDUAL	
8	CAGIGOS TURMO, CARLOTA	DOBLE	
9	CASABONA AGUILAR, JAIME	INDIVIDUAL	
10	DE LA MERCED GARCÍA, CLAUDIA	INDIVIDUAL	
11	DÍAZ FERNÁNDEZ, RUTH	INDIVIDUAL	
12	DONAIRE MARQUÉS, SERGIO	INDIVIDUAL	
13	ENCINAR BALLABRIGA, JULIA	INDIVIDUAL	
14	ESCARTIN AGRAZ, DANIEL	DOBLE	
15	ESPADA GARGALLO, ESPERANZA	INDIVIDUAL	
16	FASIE CHIRILA, DARIUS EMILIAN	DOBLE	
17	FERRÁNDIZ LÓPEZ, ASIER	DOBLE	
18	FRAGUAS VIEJO, LORENA	DOBLE	
19	GARCIA, RAZVAN ALECKZANDER	DOBLE	
20	GERICO MURILLO, DIEGO	INDIVIDUAL	
21	GÜERRE GONZALEZ, MARC	DOBLE	
22	HERNANDEZ DE VES, VICTOR	INDIVIDUAL	
23	HERNANDEZ GUERRERO, CHESUS MARCIAL	DOBLE	
24	ILIE, HORIA FABIAN	DOBLE	
25	JIMENEZ HERRERA, ELOY	INDIVIDUAL	
26	LAFUENTE GARRIDO, PAULA	DOBLE	
27	LEDESMA FLORES, VALERIA	INDIVIDUAL	
28	LIZARBE GOÑI, ENDIKA	DOBLE	
29	LOPEZ MALO, MARCOS	DOBLE	
30	MARTIN GIMENEZ, SERGIO	DOBLE	
31	MARTINEZ ARGAIZ, ALEJANDRO	DOBLE	
32	MORACHO CANTA, CRISTIAN	INDIVIDUAL	
33	NASSIF ALVAREZ, LUCAS	DOBLE	



34	OLIVA ALVAREZ, CARLOS	INDIVIDUAL	
35	ORTEGA INGLES, CARLA	DOBLE	
36	ORTIZ SALINAS, VALERIA	INDIVIDUAL	2 CUATRIMESTRE
37	PALACIOS FERRER, AFRICA	DOBLE	
38	PARRAMON MORENO, PERE JOAN	DOBLE	
39	PASTOR DONAIRE, RUBEN	INDIVIDUAL	2 CUATRIMESTRE
40	PEINADO PLUMED, INES	DOBLE	
41	PEÑALOSA GARCIA, VICTOR	DOBLE	
42	RODRIGUEZ PEREZ, DANIEL	INDIVIDUAL	
43	ROVIRA PARRILLA, PAU	INDIVIDUAL	
44	RUIZ REDIN, MIKEL	INDIVIDUAL	
45	SALCEDO CALI, MATTHIEU GABRIEL	INDIVIDUAL	
46	SERRANO CUARTIELLES, MIREN	INDIVIDUAL	
47	SESÉ BERGUA, MAR	INDIVIDUAL	1 CUATRIMESTRE
48	TORRES ROMERO, HUGO	INDIVIDUAL	
49	TORTAJADA MARTIN, ANDRES	DOBLE	
50	VALERO GARCÍA, ELENA	INDIVIDUAL	



ANEXO II

LISTA ESPERA GÉNERO MASCULINO

Nº	APELLIDOS NOMBRE
1	AGUILERA IBARZ, MARCOS
2	TORTAJADA PAMPLONA, JORGE
3	SAURA ACON, JESUS
4	CASTEJON GARCÍA-AMORENA, ANGEL
5	CABEZON SOTO, DANIEL
6	LEDESMA FLORES, SANTIAGO
7	REYES RAMIREZ, ANGEL SALVADOR
8	ZIATI EL YOUNSSI, ADAM
9	ALUJA BORREL, ALBERT
10	BALLAUZ GROSSO, MATHIAS
11	DIAZ REDONDO, MARCO
12	PACHECHO BRACHO, SHAMIR ENMANUEL
13	URIBETXEBERRIA MAZO, ALEX
14	MARTIN ARENAS, ADRIAN
15	CASTELLNOU SANCHO, JAUME
16	VELADO ICHIRYU, ZERU
17	SIKORA PALUCH, JAVIER

LISTA ESPERA GÉNERO FEMENINO

Nº	APELLIDOS NOMBRE
1	RUEDA MANZANARES, GABRIELA
2	ESCALADA DE DIEGO, ANA



ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
ECAY PURROY, DANIEL	No cumple requisito de expediente académico (art. 2 d) Orden BSF/555/2026).